



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En mayo de 1998 se presentó el proyecto de ley que conformó el expediente n° 262/98, relativo a la prórroga del artículo 98 -ley n° 2444-, que contempla una comisión de seguimiento, con la finalidad de promover espacios de discusión sobre el tema educativo y considerar la vigencia de la "Ley 2444 "Orgánica de Educación".

Recordemos que:

- El 21 de octubre de 1991, la legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona la ley n° 2444 - Orgánica de Educación-, lo que constituyó una de las acciones más importantes a nivel educativo que realiza el Poder Legislativo Provincial, tanto por la magnitud de su contenido, que la hace una ley de avanzada, como por la tarea previa que caracterizó su elaboración.
- El accionar de la Comisión llevó a la convocatoria de especialistas de renombre nacional, a la participación de la comunidad a través de reuniones en las instituciones escolares y en las distintas localidades. También aportaron las distintas entidades de representación social y la presencia permanente de la entidad gremial docente. Después de todo un trabajo participativo y de haber surgido el texto definitivo, quedó dentro de las cláusulas complementarias la conformación de una "Comisión mixta para la de promoción y evaluación permanente" de la aplicación de la ley.
- Previendo la aplicación inmediata de la misma, se estipuló un plazo hasta el 10 de diciembre de 1993 para que la mencionada comisión proponga las enmiendas que considere adecuada.

A nueve años de existencia, sin vigencia real, es necesario la reconsideración y adecuación de parte de su texto, lo que justifica plenamente los objetivos de la comisión por aquello de **"propondrá las enmiendas que considere adecuadas"**.

Además está pendiente la incorporación de la Educación Privada, cuyo alcance debe encuadrarse en letra y espíritu a la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, para preservar la unidad del sistema educativo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Teniendo en cuenta que se hace necesario pautar la presencia de la comunidad en el diseño de la política educativa, tal cual lo prevé la Constitución cuando determinó la conformación del Consejo Provincial de Educación con la presencia del vocal por los padres, y ratificada en la estructura de los Consejos Institucionales de la ley Orgánica de Educación, es que proponemos la continuidad de la comisión de seguimiento determinada por el artículo 98, además de la incorporación a dicha comisión de un representante de los padres.

En el presente año, en las reuniones que se mantuvieron con los padres en las distintas localidades de la provincia se dieron las motivaciones necesarias como para encontrar una primera organización que los lleve a tener presencia orgánica en la comisión que trate el seguimiento de la ley y los temas que por su vinculación se puedan tratar en el ámbito legislativo.

Por ello.

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Eve Adarraga, Víctor Hugo Medina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 98 de la ley n° 2444 -Orgánica de Educación- que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 98.- Créase la comisión mixta para la promoción y evaluación permanente de la aplicación de la presente ley, integrada por el Presidente del Consejo Provincial de Educación, los miembros de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura y un delegado de la entidad sindical docente, un representante de los padres de alumnos, o sus respectivos representantes personales. Esta comisión propondrá las enmiendas que estime adecuadas. Se delega en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social la convocatoria y seguimiento de las reuniones de la comisión creada".

Artículo 2°.- De forma.